



## CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS.

### EXPEDIENTE N° 09/UC-69/24

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 326 establece que en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, entre los que se encuentran los contratos de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, la constitución de la mesa de contratación es potestativa, pudiendo sustituirse por una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

El órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos acuerda que para valorar las ofertas del presente contrato no se constituya la Mesa de Contratación y que ésta sea sustituida por una **unidad técnica de asistencia** formada por los siguientes empleados de la Dirección Provincial:

- Isabel Mahave Espino, secretaria provincial.
- M<sup>a</sup> Antonia Blanco Espinosa, jefa de sección de contratación.
- José Miguel Arana Cámara, jefe de negociado de contratación.
- Lucía Barreiro Pérez, puesto de trabajo nivel 16.

Burgos  
La directora provincial